

- Parcela 5.—Interesado: Don Manuel Vidal Revert. Domicilio: San Antonio, 50, Onteniente. Linderos: N., CC. 3.316; S., camino; E., CC. 3.316, y O., el mismo. Superficie expropiable: 1.697,60 metros cuadrados.
- Parcela 6.—Interesado: Doña María Luisa Puig La Fonga. Domicilio: San Ignacio de Loyola, número 7, Valencia. Linderos: N., acequia; S., camino; E., el mismo, y O., camino. Superficie que se expropia: 638,40 metros cuadrados.
- Parcela 7.—Interesado: Don José Soler Soler. Domicilio: Baronia Baja, Onteniente. Linderos: N., María Soler Torro; Sur, acequia; E., el mismo, y O., camino. Superficie expropiable: 2.481,60 metros cuadrados.
- Parcela 7.—Interesada: Doña María Soler Torro. Domicilio: Calle de las Eras, 15, Onteniente. Linderos: N., Vicente Micó; S., José Soler Soler; E., el mismo, y O., camino. Superficie expropiable: 536,80 metros cuadrados.
- Parcela 9.—Interesada: Doña Purificación Revert Vila.—Domicilio: Ramón y Cajal, sin número, Onteniente. Linderos: N., Vicente Penades; S., el mismo; E., acequia, y O., el mismo. Superficie expropiable: 124,80 metros cuadrados.
- Parcela 10.—Interesado: Don Vicente Penades Calabuig. Domicilio: Casa Ciscar, solana 1.ª, Onteniente. Linderos: Norte, el mismo; S., Purificación Revert Vila; E., acequia, y O., el mismo. Superficie expropiable: 86,40 metros cuadrados.
- Parcela 11.—Interesado: Don Vicente Micó Penades. Domicilio: Santa Teresa, 2, Onteniente. Linderos: N., camino; S., María Soler Torro; E., el mismo, y O., camino. Superficie expropiable: 1.563,20 metros cuadrados.
- Parcela 12.—Interesado: Don Manuel Sancho Aparisi. Domicilio: Alquería San Francisco. Linderos: N., camino; S., acequia; E., el mismo, y O., el mismo. Superficie expropiable: 292,80 metros cuadrados.
- Parcela 13.—Interesado: Don Manuel Sancho Aparisi. Domicilio: Alquería San Francisco. Linderos: N., el mismo; S., camino; E., el mismo, y O., CC. 3.316. Superficie expropiable: 4.209,60 metros cuadrados.
- Parcela 14.—Interesadas: Doña Purificación y doña Josefa Ortiz Barber. Domicilio: San Lorenzo, 116, Ayelo de Malferit. Linderos: N., el mismo; S., el mismo; E., CC. 3.316, y O., el mismo. Superficie expropiable: 2.027,20 metros cuadrados.

RESOLUCION de la 7.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 6-MA-262, «Nueva carretera. Acceso al Aeropuerto Internacional de Málaga», correspondiente al término municipal de Málaga.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, de la obra 6-MA-262, «Nueva carretera. Acceso al Aeropuerto Internacional de Málaga», y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la obra mencionada, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que en la misma relación se indican para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación que señala el artículo 52 de la Ley expropiatoria; acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o sus aludidos representantes acudir acompañados de Peritos, los cuales deberán tener título profesional suficiente al efecto, y de un Notario, si así lo estiman oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en manera alguna la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos propietarios que en el acto para el que se les cita deberán presentar el recibo de la contribución territorial de la finca objeto de la expropiación y correspondiente al primer semestre del año actual, así como la titulación de la indicada finca.

La relación de fincas, con expresión de días y horas en que se procederá al levantamiento del acta de cada una de ellas, es la siguiente:

Día 7 de junio:

- A las 9,30 horas: Surbega. Cía. del Sur de Bebidas Gaseosas.
 A las 10,30 horas: Doña Marjorie Grice Hutchinson.
 A las 11,30 horas: Estado. Ministerio del Aire.
 A las 12,30 horas: Don Juan Zaragoza González.
 A las 12,30 horas: Doña Trinidad Guzmán Aranda (inquilino).
 A las 12,30 horas: Don José Gómez López (inquilino).
 A las 12,30 horas: Don Antonio Baena (inquilino).
 A las 12,30 horas: Don Francisco Zaragoza Sánchez (inquilino).
 A las 12,30 horas: Don Antonio Primo Lastre (inquilino).
 A las 12,30 horas: Don Juan Zaragoza González.

Día 8 de junio:

- A las 9,00 horas: Fábrica de Cervezas «Malta, S. A.».
 A las 9,45 horas: Don José y don Carlos Valcarlos Mata.
 A las 10,30 horas: «Valecondo, S. A.» Representante, don Valeriano Contreras Collado.
 A las 11,30 horas: Herederos Ana, Dolores, María y Francisco López Urbano.
 A las 12,15 horas: Instituto Nacional de Colonización y don José Domínguez Ortega.
 A las 13,00 horas: Don José de los Santos Basante.
 A las 13,00 horas: Don José de los Santos Basante.

Día 10 de junio:

- A las 9,30 horas: Doña Agustina Moreno García.
 A las 10,15 horas: Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.
 A las 11,00 horas: Don Manuel Luque Lavado.
 A las 11,45 horas: Don Laureano García Gordillo, hoy don Francisco Gil Stauffer.
 A las 12,30 horas: Don Alonso López Ruiz.

Día 11 de junio:

- A las 9,30 horas: Instituto Nacional de Colonización.
 A las 10,30 horas: Instituto Nacional de Colonización.
 A las 11,00 horas: Don José Lavado Mancilla.
 A las 11,45 horas: Don Gonzalo Lavado Mancilla.

Málaga, 26 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción.—2.572-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de mayo de 1966 por la que se nombra un tercer Patrono de la Fundación «Pardo Montenegro», de Mondoñedo (Lugo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que se hará mérito; y Resultando que llegado a conocimiento de este Protectorado el anormal funcionamiento de la Fundación «Pardo Montenegro», de Mondoñedo (Lugo), y para aclarar la posible negligencia de las personas que ejercen su Patronato, se ordenó, con fecha 11 de agosto de 1965, a la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo la incoación del oportuno expediente, en cumplimiento de cuya resolución la citada Junta en sesión de 22 de octubre de aquel año designó Instructor y Secretario de dicho expediente al señor Abogado del Estado de Lugo y al propio Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia, respectivamente;

Resultando que en la tramitación de dicho expediente se oyeron los patronos de la Fundación don Venancio Montenegro Neira, vecino de Lugo (capital), y don Felipe Banguesses Bande, Cura Párroco de Santiago de Mondoñedo, así como a don Francisco Mayán Fernández, como Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Mondoñedo, que en contestación al interrogatorio del señor Juez Instructor solicitó se uniese al expediente un informe aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria de 19 de noviembre del propio año 1965;

Resultando que de todas las manifestaciones obrantes en el expediente, salvo las del señor Montenegro Neira, se llega a la conclusión por el señor Juez Instructor de que no han podido concretarse actos de negligencia que hiciesen merecer a los Patronos una propuesta de sanción, por lo que no llegó a formularse pliego de cargos, pero también se deduce y se propone por el Instructor que la circunstancia de ser dos personas las que ejercen el Patronato de la Institución es causa de la dificultad de adoptar decisiones y supone un grave inconveniente para la buena marcha de la Fundación, por lo que se propone la ampliación de este número para alcanzar otro impar de patronos que permita la adaptación de acuerdos y la evitación de aquellos inconvenientes;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo en sesión de 7 de febrero del presente año conoció el expediente y la propuesta del señor Instructor y, por unanimidad, acordó aceptar en todos sus extremos dicha propuesta, que también mereció el favorable informe del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela, emitido el 23 del mismo mes de febrero;

Resultando que en la tramitación de este expediente no se observan anomalías ni infracciones de normas que hubiesen de ser tenidas en cuenta; y

Vistos los Reales Decretos de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913; y

Considerando que la situación de desamparo en que se viene desenvolviendo la Fundación «Pardo Montenegro» por las desavenencias y falta de acuerdo entre los dos Patronos que, sin prever estas consecuencias, designaba la fundadora en su testamento de 10 de julio de 1918 y que fueron nombrados por